



Válido

para el

Bienio 1959 — 60

531 Quince y treinta pesos 1617
90

\$ 30.-

Treinta Pesos

Nº 222

Acta Consti-
tución "Centro
de Padres de
Familia del
Colegio Cató-
lico Alemán San-
to Tomás Mo-
nus:-



En Santiago de Chile, a veintinueve
de Julio de mil novecientos cincuen-
ta y nueve, ante mí Martín Eduardo
Paroch, abogado, Notario Público de
este Departamento. Interino por retiro
del titular don Luis Manuel Alema-
ny, y testigos que se expresaron al
final, comparecen: don ELMS
Rolf BRAND, chileno, casado,
abogado, de este domicilio, calle
Alumada número trescientos doce,
Oficina quinientos dos, cédula de
Identidad número noventa y ocho
mil cuatrocientos sesenta y dos
de Santiago; don CARLOS
WILHELM BARBER, chileno, casado, constructor, de
este domicilio, calle Toledo núme-
ro mil novecientos setenta y cua-
tro, cédula de Identidad núme-
ro noventa y siete mil doscien-
tos treinta y ocho de Santiago;
don ROBERTO DONOSO MOR-
ALVA, chileno, casado, médico,
de este domicilio, Curujano Vide-
la número mil cuatrocientos cin-
cuenta, cédula de Identidad
número un millón ciento cua-
renta y dos mil ciento setenta y
seis de Santiago; don HARON

11 // 1. Nicolas de Schibault, ale-
2. mana, casado, sin profesión, de
3. este domicilio, calle República
4. de Cuba número tres mil no-
5. cientos noventa y cinco, cédula
6. de Identidad número doce mil
7. novecientos veintinueve de Buenos
8. Aires; y don MAXIMO
9. ROLL GORTES DIAZ, chi-
10. leno, casado, contador, de este
11. domicilio, avenida Vicuña Ma-
12. ckenna número ciento setenta
13. y uno, Departamento ochenta
14. y uno, cédula de Identidad
15. número cuatrocientos ochenta y
16. nueve mil cuatrocientos noventa
17. y seis de Santiago, todos mayo-
18. res de edad, a quienes conozco
19. por haberme acreditado sus iden-
20. tidades y exponer: Que tienen
21. en constituir una corporación
22. con personalidad jurídica que
23. se denominará: "CENTRO DE
24. PADRES DE FAMILIA DEL
25. COLEGIO CATÓLICO ALEMÁN
26. SANTO THOMAS MORUS,"
27. sujeto a las normas contenidas
28. en el Título Trigésimo tercero
29. del Libro Primero del Código
30. Civil y a los Estatutos que a //



532

\$ 30.-

Treinta Pesos

quinientos treinta y dos

959 — 60

// continuación se expresan: **Título**
1 **PRIMERO.** - Objeto y Domicilio: **Ar-**
2 **tículo PRIMERO.** - La Corpora-
3 ción tendrá los siguientes objetivos:
4 a/ Velar por los derechos, intereses
5 y deberes de los padres y apode-
6 rados, referentes a la educación
7 e instrucción cristiana de sus
8 hijos y pupilos; b/ Coordinar la
9 necesaria colaboración entre apode-
10 rados y Colegio; c/ Asociarse con
11 otras entidades de objeto análo-
12 go. - **Artículo SEGUNDO.** - El
13 domicilio de la Corporación se-
14 rá la ciudad de Santiago. - **El-**
15 **tulo SEGUNDO.** - De los Socios.
16 **Artículo TERCERO.** - Serán
17 miembros de la Corporación: a/
18 como socios activos, los padres y
19 apoderados de alumnos del Colegio
20 Santo Thomas Morus; b/ como
21 socios colaboradores, las demás
22 personas que designe el Directo-
23 rio del Centro. La calidad de
24 socio activo se perderá cuando
25 el hijo o pupilo se retire del
26 Colegio. - **Artículo CUARTO.** -
27 Es obligación de los socios activos
28 y colaboradores pagar las cuotas
29 ordinarias cuyo mínimo será //



11 de mil pesos y su máximo de cinco
mil pesos al año por socio y las
extraordinarias que fije el Directo-
rio. - Sólo tendrán derecho a voto los
socios activos que se encuentren al
día en el pago de sus cuotas. - **Ar-
tículo XXXV.** - De la Administra-
ción y Dirección. - **Artículo XXXVI.** -
El Centro será dirigido y ad-
ministrado por un directorio de doce
personas elegidas entre los socios
activos por la Asamblea General de
Socios, de una lista de veinte candi-
datos propuestos por la Dirección del
Colegio. - **Artículo XXXVII.** - El
Directorio durará dos años en su
ejercicio y no podrá ser reelegido
por período inmediato. - **Artículo
XXXVIII.** - En caso de muerte, re-
nuncia o imposibilidad de uno
o más Directores para su desem-
peño, el Directorio elegirá un reem-
plazante entre los socios activos por
el tiempo que faltare del man-
dato del reemplazado. - **Artículo
XXXIX.** - El Directorio elegirá en-
tre sus miembros a un Presidente,
dos Vice-Presidentes, un Secretario
y un Tesorero. - **Artículo XL.** -
Son atribuciones del Direc- //



533

\$ 30.-

Treinta Pesos

quinientos treinta y tres

959 — 60 //

torio: Dirigir la Corporación, dictar reglamentos y proponer a la Asamblea General de Socios las modificaciones de los Estatutos; b/ Designar a los socios colaboradores; c/ Fijar periódicamente el monto de las cuotas que deben pagar los socios; d/ Designar Directores en el caso del Artículo Octavo; e/ Administrar los bienes de la Corporación con las más amplias facultades y entre ellas con las de comprar, vender, permutar, hipotecar, dar en prenda toda clase de bienes, aceptar donaciones, herencias y legados, contratar cuentas corrientes bancarias de depósito y de crédito. - En el orden judicial tendrá facultades ordinarias y especiales contempladas en ambos incisos del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil, todo ello sin perjuicio de la representación legal que corresponda al Presidente, en conformidad al Artículo Octavo del mismo Código. - Artículo DÉCIMO. - El Directorio deberá celebrar sesión una vez al mes y podrá, además, hacerlo cuando lo convoque el Presidente. - El //

11 quorum para celebrar sesiones será
12 de siete de sus miembros y las
13 decisiones serán acordadas por
14 la simple mayoría de los asistentes. - Artículo Décimo prime-
15 ro. - El Presidente tendrá la re-
16 presentación de la Corporación y
17 le corresponderá a él cumplir
18 los acuerdos del Directorio sin
19 perjuicio de los mandatos que
20 éste pueda conferir. - Le correspon-
21 derá, además, presidir las sesio-
22 nes del Directorio y las Asambleas
23 generales de Socios. - En caso de
24 ausencia o imposibilidad del Pre-
25 sidente, éste será reemplazado
26 por uno de los Vice-Presidentes. -
27 Artículo Décimo segundo. -
28 Corresponderá al Secretario guar-
29 dar los documentos de la Corpo-
30 ración, autorizar sus acuerdos, re-
dactar los actos de sesión del
Directorio y de la Asamblea gene-
ral de Socios. - Artículo Déci-
mo tercero. - Corresponderá
al Tesorero velar por la correc-
ta administración de los bienes
de la Corporación y llevar la
contabilidad. - Artículo Cuarto.
De las asambleas generales de //



\$ 30.-

Treinta Pesos

534 quinientos treinta y cuatro

959 — 60

1 // Socios.- Artículo Décimo cuar-
2 to.- Las Asambleas Generales
3 de Socios serán convocadas por
4 medio de un aviso publicado
5 en un diario de Santiago, con
6 una anticipación de no menos
7 de tres días sin perjuicio de que
8 pueda también ser comunicada
9 a los socios por correo o por cual-
10 quier otro medio, si el Secretario
11 así lo estime conveniente.- Ar-
12 tículo Décimo quinto.- Para
13 que la Asamblea General de So-
14 cios quede constituida y pueda
15 celebrar sesión, se requerirá la
16 asistencia de treinta socios activos.
17 por lo menos.- Sin embargo, si con-
18 vocada una asamblea asistieran
19 menos de treinta socios activos, se
20 dejará testimonio de este hecho
21 en el libro de actas respectivo
22 y podrá, en este caso, convocarse
23 nuevamente a sesión, la cual se
24 celebrará con los socios activos que
25 asistan.- Artículo Décimo
26 sexto.- Los acuerdos de la Asam-
27 blea general de Socios deberán
28 ser tomados por la mayoría abso-
29 luta de los socios concurrentes.-
30 Artículo Décimo séptimo.-



9

11. Se celebrará una vez al año, en la
primera quincena del mes de ma-
yo, una Asamblea General ordi-
naria de Socios, para conocer y
pronunciarse sobre la memoria
y el balance anual de la Cor-
poración, elegir los Directores que
correspondan y señalar normas
sobre la marcha general de la
Corporación. - Artículo Décimo
Octavo. - Para modificar estos es-
tadutos, se requerirá acuerdo
de una Asamblea General Extra-
ordinaria de Socios. - Título
Quinto. - Disposiciones Generales. -
Artículo Décimo Noveno. -
La asociación no podrá ocuparse
de materias políticas que no ten-
gan relación directa con la ense-
ñanza o la instrucción, ni podrá
resolver asuntos de disciplina o
de régimen interno del colegio. -
Artículo Vigésimo. - En caso
de término o de liquidación
de la Corporación, todos sus bie-
nes pasarán al colegio Santo Tho-
mas morus, para ser destinados
a sus fines. - Disposiciones
transitorias: Artículo Pri-
mero transitorio. - El primer //



\$ 30.-

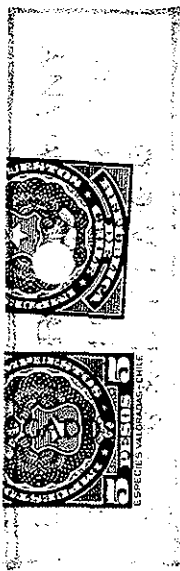
Treinta Pesos

B5

quinientos treinta y cinco

1959 — 60

1/ Directorio del Centro estará com-
2 puesto por: las señoras Karin
3 Nicolas de Chihault; Maria
4 Inés Amara viuda de Marambaio,
5 Maria Eliana Ulloa de Holzap-
6 fel, y los señores Luis Rau Bra-
7 vo, Carlos Wedeles Gaurantu, Ro-
8 fael Donoso Montalva, Máximo
9 Raúl Cortés Díaz, Walter Steil
10 Ehrmann, Martin Schaefer Grote-
11 ke, Germán Holzapsfel Haupt,
12 Ricardo Seiltgens Straube y Orlan-
13 do Delgado Delgado. - Artículo
14 Segundo transitorio: El
15 Directorio permanecerá en su
16 puesto hasta la primera Asam-
17 blea General Ordinaria de Socios
18 que se celebre después de dictá-
19 do el Decreto de concesión de
20 la personalidad jurídica para
21 el Centro, convocada en la fecha
22 que expresa el Artículo Décimo
23 Séptimo. - Artículo Tercero
24 transitorio: Por ser éste un
25 Directorio Provisional de fundación
26 de la Corporación, no regirá pa-
27 ra él la prohibición establecida
28 en el Artículo Sexto. - Artículo
29 Cuarto transitorio: Se con-
30 fiere poder y designa abogado //



9

11 patrocinante para solicitar del
2 Supremo Gobierno la concesión
3 de personalidad jurídica a don
4 LUIS ROLL BRAVO, quien
5 queda facultado para aceptar
6 las modificaciones que a estos es-
7 tatutos pueda sugerir el Presiden-
8 te de la República, pudiendo
9 reducir con su sola firma a es-
10 critura pública el sector Roll di-
11 chas modificaciones que serán parte
12 integrante de la presente - se dió copia,
13 pagándose al margen de la presente
14 escritura y copias respectivas los impuestos
15 previsionales vigentes más ciento treinta y
16 cinco pesos por Impuestos de Papel Sellado,
17 Enches y Estampillas - en comprobante fir-
18 mado, previa lectura. Fueron testigos don Cu-
19 riano Hiriart Laral y don Elicio Pérez Corne-
20 jo. - Doy fe. - Comendados "Enigérimo - cuarto - disciplinados"
21 malos. Doy fe. - he

1. Juan B.

93462-570
Rol N° 58605 - Stgo.

3. V. Somoza

0.1.142.176.116
Rol N° 217 - S. Miguel

5. Cies W.

489496 Stgo
Rol N° 50460 - Stgo.

2. [Signature]

0.1.142.176.116
Rol N° 217 - S. Miguel

H. Komin U. de Chibant

0.12925. C. W. Huénoa
Rol N° 27953 - Huénoa

Elicio Pérez Cornejo

[Signature]

m.2



LUIS ROLL BRAVO

CERTIFICO : Que la presente copia fotocopia es testimonio fiel

de su original, y corresponde a una escritura pública

Acta Constitución "Centro de Padres de Fa-
milia del Colegio Católico Almacén Santo
Thomas Morris"
de fecha 21- jul-2- 1959 otorga ante

el Notario Don Luis Marín

Se deja constancia que las firmas de los comparecientes y

del Notario se encuentran a fs 535 rta. -

— Santiago 05- Mayo-2010

